

Demandas Institucionales de Capacitación

Convocatoria Piloto

1 Introducción

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional es una persona de derecho público no estatal, de carácter tripartito, creada por ley 18.406 del 24 de octubre de 2008 con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, postulando una visión sistémica del fenómeno del empleo y del trabajo.

Entre los cometidos que le asigna la ley para cumplir con su objetivo en el ámbito del empleo y del trabajo, se encuentra diseñar y gestionar programas de formación profesional para desempleados, personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral mediante acuerdos con instituciones públicas o privadas (Ley 18406, Art.2, Lit. F).

INEFOP recibe una multiplicidad de solicitudes de implementación de programas de formación profesional provenientes de entidades responsables de políticas públicas, sobre todo del ámbito social y productivo. Tomando en cuenta que el presupuesto siempre es acotado, el Instituto ha instrumentado un procedimiento para evaluar estas solicitudes de forma transparente, y asignar sus recursos a aquellas que mejor se alineen a su estrategia institucional.

INEFOP convoca a **entidades responsables de política pública a nivel nacional** focalizadas en segmentos poblacionales con dificultades de inserción laboral o sectores productivos estratégicos que estén sujetos a transformaciones que impactan en las calificaciones de los trabajadores. Les invita a presentar requerimientos para estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional convencionales focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción **es competencia del solicitante**.

Si bien estas bases refieren únicamente a una primera convocatoria de carácter experimental, en caso de que el mecanismo sea evaluado como exitoso, el Instituto se propone realizar convocatorias de este tipo periódicamente (cada 4 a 6 meses), a los efectos de canalizar las demandas de los titulares de política pública de una forma predecible, transparente y ajustada a sus disponibilidades presupuestales.

La Figura 1 ilustra las etapas que contempla este instrumento.

El instituto recibirá demandas (Paso 1) en el formato disponible a esos efectos **entre el 6 y el 30 de abril**. Una vez cerrada esta convocatoria, se seleccionarán las demandas priorizadas (Paso 2), y se invitará a los proponentes (Paso 3) a diseñar, en conjunto con personal técnico del instituto, programas de formación profesional que atiendan las demandas presentadas, dando a esos efectos una pauta presupuestal.

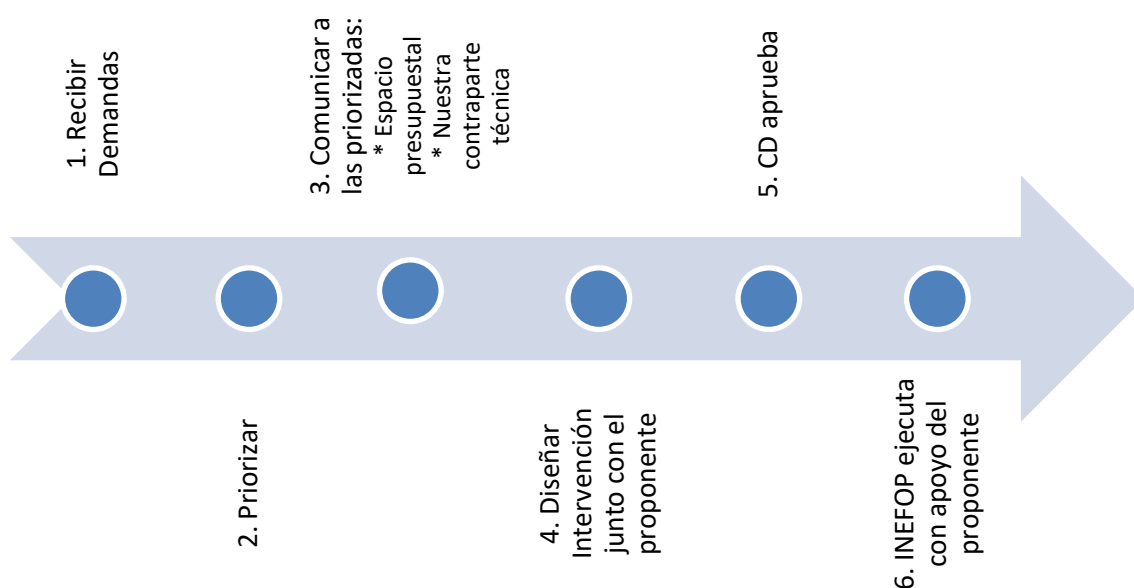


Figura 1: Etapas del instrumento

Los proyectos resultantes (Paso 4) serán remitidos al Consejo Directivo para su aprobación (Paso 5). Se firmarán los convenios interinstitucionales que sean necesarios y se ejecutarán los proyectos aprobados, en coordinación con la entidad proponente (Paso 6).

2 Quienes pueden postular

Pueden remitir postulaciones (formulario de postulación) a esta convocatoria exclusivamente entidades responsables de política pública a nivel nacional, focalizadas en segmentos poblacionales con dificultades de inserción laboral o en sectores productivos estratégicos que estén sujetos a transformaciones que impactan en las calificaciones de los trabajadores.

En este marco, se aceptarán demandas provenientes de Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Personas Pública No Estatales.

Los Ministerios podrán presentar postulaciones que involucren a una o varias de sus Direcciones.

En todos los casos, deberá presentarse el aval (formato carta aval) del jerarca respectivo del organismo postulante

Plazos y Modalidad de Postulación

Las entidades presentarán sus demandas electrónicamente, utilizando un formulario que el Instituto disponibilizará a esos efectos. La recepción de las solicitudes tendrá lugar entre el 6 y el 30 de abril de 2021.

Una vez recibida una postulación, INEFOP realizará un análisis de que la misma se ajusta a estas bases y contiene toda la información necesaria para analizar su priorización, y así lo notificará al postulante, que dispondrá de 5 días hábiles para completar información faltante. Quienes no logren completar la información en los plazos previstos serán invitados a presentarse a la siguiente convocatoria.

3 Presupuesto Indicativo

El Instituto se propone asignar un presupuesto de hasta \$ 40.000.000 para satisfacer las demandas que resulten priorizadas. Se espera dar respuesta a no menos de 8 solicitudes, y que el costo por participante del instituto no supere los \$ 30.000, a los efectos de atender a no menos de 1.350 personas.

Esta información se suministra a los efectos de que los postulantes las tengan en cuenta al formular sus demandas, dado que dentro de los criterios de priorización se tomará en cuenta la viabilidad de satisfacerlas dentro de las pautas presupuestales y de cobertura que se han definido.

4 Plazo de Ejecución

Las demandas que se postulen deben poder ser satisfechas mediante instancias de formación profesional a desarrollarse en el período 2021 – 2022.

5 Priorización de las Solicitudes

Una vez concluida la fase de recepción de postulaciones, los equipos técnicos del Instituto realizarán un análisis de cada una de ellas, preparando un análisis comparativo de las mismas a los efectos de informar la toma de decisiones por parte del Consejo Directivo.

Requisitos Obligatorios:

- Hay una sola propuesta por entidad responsable de política pública y por segmento de población atendido.
- Se ha presentado la totalidad de la información requerida, así como la carta aval del jerarca de la entidad solicitante.
- Inexistencia de otras alternativas de financiamiento para resolver la demanda planteada, así como no satisfacción de la demanda planteada por otro ejecutor de fondos públicos.
- El objeto de la solicitud se refiere estrictamente a lograr la asistencia de INEFOP para estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional.

Criterios a utilizar para priorizar las propuestas:

- Población objetivo:
 - Grado de vulnerabilidad en relación al empleo.
 - Impacto estimado en empleabilidad (en relación con la demanda laboral).
 - Porcentaje de cobertura del segmento poblacional a atender.
- Entidad solicitante:
 - Antecedentes de trabajo interinstitucional conjunto entre INEFOP y el solicitante.
 - Relevancia de la formación profesional dentro de la estrategia de intervención del solicitante con el segmento de población objetivo.

- Disposición a involucrarse y aplicar recursos propios por parte del solicitante para asegurar los resultados de la intervención.
- Propuesta:
 - Relevancia estratégica del sector productivo, su impacto en el empleo y envergadura del proceso de cambio y su impacto en las calificaciones
 - Estimación de la contribución a los indicadores de gestión del INEFOP
 - Estimación del costo total y del costo por participante de la satisfacción de la demanda.

Como resultado del análisis de las propuestas presentadas, el Consejo Directivo producirá y comunicará a las entidades participantes del proceso una lista ordenada de solicitudes a atender, cada una de las cuales tendrá un presupuesto indicativo asociado, y un técnico de INEFOP de referencia.

6 Elaboración del Proyecto de Formación Profesional

Las entidades que resulten priorizadas deberán informar al INEFOP en un plazo no mayor a 10 días hábiles su aceptación o no del espacio de trabajo conjunto. En aquellos casos que no se reciba respuesta positiva, se procederá a invitar a la entidad proponente de la mejor propuesta que hubiere quedado fuera de las financiables.

En un plazo no mayor a 90 días a partir de la notificación, el equipo interinstitucional INEFOP – solicitante deberá preparar un proyecto de formación profesional, dentro de la pauta presupuestal asignada y remitirlo al Instituto, con el visto bueno del jerarca de la entidad que originalmente presentó la demanda y la aprobación técnica del equipo de INEFOP.

La no presentación del proyecto dentro del plazo estipulado puede determinar la cancelación de la reserva presupuestal para la ejecución del mismo.

El Consejo Directivo analizará si el proyecto responde a la demanda originalmente presentada, y si se ha mantenido dentro de los parámetros definidos para su formulación (presupuesto, cobertura, etc.), y de ser así, procederá a aprobar el mismo.

Se procederá a firmar un convenio con la entidad proponente a los efectos de formalizar el acuerdo.

INEFOP establecerá las condiciones de ejecución, supervisión, evaluación de la propuesta en la formalización del acuerdo.